

A Reyna nra. S. M. D. G. se seruida de mandado
 que encodes las Comundades eclesiasticas y seculares de
 los Reynos se hagan diligencias para que el dicho Suero
 del Rey nro. señor que para personalmente el puerto
 de Milan en el ferre de esta monarchia para
 que sea lo que mta. cosa para se exerce el celo
 y devocion que a vos muestra. **Don Juan de Madrigal**
de orden del Consejo. **Don Juan de Madrigal**
y hijo de D. Juan de Solis
Muy N. y muy leal Pror. de Guipuz.

copia de la Cedula real que se dio el mismo dia 26 por la noche
 El Rey. la reina. Gobernadora Junta. gober. Cam. e. m. hijos de los Reys
 Ciudades. Villas y lugares de la mun. N. y mun. leal Pror. de Guipuz. auto
 que con ocasion del viaje del Rey mi. señor a Italia sean echo rogativa
 ven. para que Dios nro. señor se conceda y mta. por favor y lo
 mas felice Sueros. hallandome con noticia desde Calera en el
 de Milan el dia prim. deste presente mes para encaminarse a el con
 to: hea seruelos encogidos como a fuerdamente cocorango y mundo que
 luego que se unan esta parte se que se refiran las publicas y se unan
 sus rogativas a S. M. de solitud por de medio de la divina providencia
 en ocasion de hallarse la real persona de S. M. en Campane para
 que se unan deate mta. dichos subijos al mas bien de esta
 Monarchia que con tanta fanga y dolo se aplica en S. M. que
 con lo que se de nra. amor y celo a su real. S. M. de Madrigal
 a 14 de Julio de 1572. Lo de Reyna. Cam. de S. M.
Don Juan de Madrigal de Casca

5

El día 25 del mes pasado en mi
 Diputacion el Señor Correo Una Real provi-
 sion para la publicacion de la Guerra y Haviendo
 nottado el que no se me Remittiere directamente
 Como se ha estilado en atencion a mi pruatimo
 Gobierno Militar. Jure Especial Representacion
 al Sr. Presidente de Castilla de esta Costumbre
 y en su Obsequancia me ha Remittido en el
 despacho incluso que despues de publicado en esta
 Ciudad se lo participo a V. M. para su Cumpli-
 miento quedando a su Servicio con Verdadero
 afecto
 Yo Sr. D. N. de la O. m. n. a. de mi diputacion de
 la muy Sn. y muy Leal Ciudad de Zamora
 de No. 2

Yo Sr. D. N. de la O. m. n. a. de mi diputacion de
 la muy Sn. y muy Leal Ciudad de Zamora
 de No. 2

The page contains several lines of handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The text appears to be organized into several distinct sections or paragraphs, separated by some larger, more decorative flourishes.

The handwriting is a dense, flowing cursive style, characteristic of the 17th or 18th century. The ink is dark, but the overall appearance is that of an old, worn document. The bleed-through from the other side of the page is particularly prominent, creating a complex pattern of overlapping lines and shapes that obscure the original text.

There are several large, decorative flourishes or initials scattered throughout the page, some of which appear to be written in a different hand or with more emphasis than the main body of text. These flourishes often feature long, sweeping lines and intricate loops, adding a sense of elegance and formality to the document.

5 5
D. H. 2. my Seal Prom de Guip.

Se vendida cada N. de D. del Conuente
a una con el despacho y la compañía
cuyo contenido se ha de pregonar, mandando
de despues se afije la real cedula en las
puercas de la Casa de la Villa, quedando
con el vendimiento o. ~~quede~~ deus a la
obediencia de N. S. de donde es y de
nro S. Rey. lo muy dilatado a. y. hemes
nuestro de un ayuntamiento. 23 de Julio
de 1522